



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de diciembre de 2006

[Span1]

Resolución 1736 (2006)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5610ª sesión,
celebrada el 22 de diciembre de 2006**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones y las declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en la República Democrática del Congo, Burundi y la región de los Grandes Lagos de África,

Rindiendo homenaje nuevamente a los ciudadanos de la República Democrática del Congo por la notable adhesión que han demostrado al proceso electoral,

Tomando nota de la carta del Secretario General de fecha 15 de noviembre de 2006 (S/2006/892) y de las recomendaciones que en ella figuran,

Observando que los 50 observadores militares desplegados en la República Democrática del Congo en el marco de la dotación militar autorizada de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) en virtud de las resoluciones 1669 (2006) y 1692 (2006) han cumplido con éxito las tareas de observación relacionadas con el proceso electoral y serán repatriados antes del 31 de diciembre de 2006,

Condenando el hecho de que las milicias y los grupos armados extranjeros prosigan las hostilidades en la parte oriental de la República Democrática del Congo y la amenaza que ello representa para la seguridad de la población civil y la estabilidad de la región,

Deplorando que persistan las infracciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en la República Democrática del Congo, en particular las cometidas por esas milicias y grupos armados extranjeros y por elementos de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC), y *destacando* la apremiante necesidad de hacer comparecer ante la justicia a los responsables de esos crímenes,

Teniendo presente que los mandatos de la ONUB y de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) terminarán el 31 de diciembre de 2006 y el 15 de febrero de 2007, respectivamente,



Esperando con interés las propuestas que formule el Secretario General tras celebrar consultas estrechas con las nuevas autoridades congoleñas sobre el futuro mandato de la MONUC, incluido un examen de la dotación militar de la Misión,

Señalando que la situación imperante en la República Democrática del Congo sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales de la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Autoriza* a que, desde el 1º de enero hasta el 15 de febrero de 2007, fecha en que termina el mandato actual de la MONUC, se aumente la dotación militar de esa Misión en un máximo de 916 efectivos militares a fin de que se pueda mantener el batallón de infantería y el hospital militar autorizados en el marco del mandato de la ONUB y *expresa* su intención de volver a examinar esta cuestión antes del 15 de febrero, en el contexto de las propuestas que formule el Secretario General, con miras a asegurar que la MONUC cuente con la capacidad apropiada para desempeñar su mandato;

2. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
